ANUNCIO de 29 de marzo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores que se relacionan en el Anexo, incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 29 de marzo de 2001.–El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

Expediente: CC-319/2000-P.

Documento que se notifica: PROPUESTA DE RESOLUCION.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 36 y 350 Reglamento Epizootías, de 4 de febrero.

Denunciado: NICANOR RUIZ BELMONTE. D.N.I. n.º 6.951.892.

Ultimo domicilio conocido: Camino Besana, 20.

Localidad: Moraleja (Cáceres).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de tres perros sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve.

Artículo: 224 Reg. Epizootías.

Sanción: 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su recepción para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: CC-296/2000-S.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 17 Ley Epizootías, de 20-12-52; art. 32 Reglamento Epizootías; art. 1, 7 y 11 Orden Consejería y Medio Ambiente de 18-5-92 (D.O.E. n.º 67, de 25 de agosto).

Denunciado: MIGUEL ANGEL JIMENEZ BURGUILLOS. D.N.I. n.º 45.623.438.

Ultimo domicilio conocido: C/. Reino de León, 14.

Localidad: Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 3 bovinos vivos careciendo de la preceptiva guía de origen y sanidad pecuaria.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 mayo (B.O.E. n.º 174, de 21-7-76); art. 12 de la Orden de 18 de mayo de 1992 (D.O.E. n.º 67, de 25-8-92).

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,25 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: CC-345/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 17 Ley Epizootías, de 20-12-1952; art. 32 Reglamento Epizootías; art. 1, 7 y 11 de la Orden de 18 de mayo de 1992 (D.O.E. n.º 67, de 25 de agosto), por la que se establecen modelos de Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

Denunciado: FERNANDO VARGAS FERNANDEZ. D.N.I.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Guadalajara, 316.

Localidad: Madrid.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 1 equino careciendo de la guía de origen y sanidad pecuaria.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: CC-345/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 17 Ley Epizootías, de 20-12-1952; art. 32 Reglamento Epizootías; art. 1, 7 y 11 de la Orden de 18 de mayo de 1992 (D.O.E. n.º 67, de 25 de agosto), por la que se establecen modelos de la guía de origen y sanidad pecuaria.

Denunciado: FERNANDO VARGAS FERNANDEZ. D.N.I.

Ultimo domicilio conocido: Avda. Guadalajara, 16.

Localidad: Madrid.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 1 equino careciendo de la guía de origen y sanidad pecuaria.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 mayo (B.O.E. n.º 174, de 21-7-76).

Sanción: 15.000 ptas. (equivalentes a 90,15 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: 252/2000-P.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa Disposición Transitoria 1.ª R.D. 425/1985, de 20 de marzo (B.O.E. n.º 80, de 3-4-85), por el que se establece el programa coordinado para la erradicación de la peste porcina africana. Art. 6 Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la C.A. de Extremadura.

Denunciado: JESUS GABRIEL MARTIN HERRERA. D.N.I.

Ultimo domicilio conocido: C/. Arroyazo, 24.

Localidad: Don Benito.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Poseer una explotación porcina sin registrar.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 224 Reglamento Ezpizootías. R.D. 1665/1976, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el Reg. de Epizootías.

Sanción: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,51 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: BA-498/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, arts. 14.1, 14.2 y 14.3 R.D. 1980/1998, de 18 de septiembre (B.O.E. n.º 239, de 6-10-98); art. 4.a) Orden de 29 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 93, de 10-8-99).

Denunciado: ADOLFO GARCIA TABERNERO. D.N.I. 7.777.839.

Ultimo domicilio conocido: Travesía San Francisco, 5, bajo B.

Localidad: Olivenza (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: El libro de registro de la explotación 095/BA/0292 no se encuentra debidamente cumplimentado y no hay comunicación re-

gular de la autoridad competente de las informaciones relativas a altas y bajas de ganado bovino.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: BA-498/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, arts. 14.1, 14.2 y 14.3 R.D. 1980/1998, de 18 de septiembre (B.O.E. n.º 239, de 6-10-98); art. 4.a) Orden de 29 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 93, de 10-8-99).

Denunciado: ADOLFO GARCIA TABERNERO. D.N.I. 7.777.839.

Ultimo domicilio conocido: Travesía San Francisco, 5, bajo B.

Localidad: Olivenza (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: El libro de registro de la explotación 095/BA/0292 no se encuentra debidamente cumplimentado y no hay comunicación regular de la autoridad competente de las informaciones relativas a altas y bajas de ganado bovino.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 3 ap. 3.3.6. Real Decreto 1945/1983 con arreglo a lo dispuesto en los arts. 14.1, 14.2 y 14.3 del R.D. 1980/1998, y art. 4 a) Orden de 29-7-1999.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: BA-497/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, arts. 14.1, 14.2 y 14.3 R.D. 1980/1998, de 18 de septiembre (B.O.E. n.º 239, de 6-10-98); art. 4.a) Orden de 29 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 93, de 10-8-99).

Denunciado: ADOLFO GARCIA TABERNERO. D.N.I. 7.777.839.

Ultimo domicilio conocido: Travesía San Francisco, 5, bajo B.

Localidad: Olivenza (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: El libro de registro de la explotación n.º 095/BA/0293 no se encuentra debidamente cumplimentado y no hay comunicación regular de la autoridad competente de las informaciones relativas a altas y bajas de ganado bovino.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: BA-497/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, arts. 14.1, 14.2 y 14.3 R.D. 1980/1998, de 18 de septiembre (B.O.E. n.º 239, de 6-10-98); art. 4.a) Orden de 29 de julio de 1999 (D.O.E. n.º 93, de 10-8-99).

Denunciado: ADOLFO GARCIA TABERNERO. D.N.I. 7.777.839.

Ultimo domicilio conocido: Travesía San Francisco, 5, bajo B.

Localidad: Olivenza (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: El libro de registro de la explotación n.º 095/BA/0293 no se encuentra debidamente cumplimentado y no hay comunicación regular de la autoridad competente de las informaciones relativas a altas y bajas de ganado bovino.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 3 ap. 3.3.6. Real Decreto 1945/1983 con arreglo a lo dispuesto en los arts. 14.1, 14.2 y 14.3 del R.D. 1980/1998, y art. 4 a) Orden de 29-7-1999.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

Expediente: CC-320/2000-S.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, arts. 36 y 350 Reglamento Epizootías. Art. 2 Orden 14-6-76. Regulación de campaña contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: JESUS MARTINEZ CARRERA. D.N.I. n.º 8.695.347.

Ultimo domicilio conocido: C/. Olivares, 1.

Localidad: Serranillos del Valle (Madrid).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de 4 perros galgos careciendo de tarjeta sanitaria canina.

Calificación: Leve.

Artículo: Art. 224 Reglamento Epizootías. R.D. 1665/1976, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el Reg. de Epizootías. Art. 4 Decreto 41/1995.

Sanción: 20.000 ptas. (equivalentes a 120,2 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: 441/00-S.

Documento que se notifica: TRAMITE DE AUDIENCIA.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 36 y 350 Reglamento Epizootías; art. 2 Orden 14-6-76. Regulación de campaña contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: JUAN ANTONIO PALACIO VILA. D.N.I. n.º 8.863.972.

Ultimo domicilio conocido: C/. Padre Fermín Barba n.º 46.

Localidad: Badajoz.
Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de 1 perro galgo careciendo de tarjeta sanitaria canina.

Calificación: Leve.

Artículo: Art. 224 Reglamento Epizootías, R.D. 1665/1976, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el Reg. de Epizootías. Art. 4, Decreto 41/1995.

Sanción: 5.000 ptas. (equivalentes a 30,5 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13 del Decreto 8 de febrero, se pone de manifiesto el expediente al imputado para que, a su vista, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

Expediente: 480/2000-S.

Documento que se notifica: ACUERDO DE INICIACION.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 36 y 350 Reglamento Epizootías; art. 2 Orden 14-6-76. Regulación de campaña contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: LUCAS MONTAÑEZ DIAZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Echegaray, s/n.

Localidad: Azuaga (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de 2 perros galgos sin cartilla sanitaria canina.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si se encuentra en alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 480/2000-S.

Documento que se notifica: PLIEGO DE CARGOS.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa, art. 36 y 350 Reglamento Epizootías; art. 2 Orden 14-6-76. Regulación de campaña contra la rabia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: LUCAS MONTAÑEZ DIAZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. Echegaray, s/n.

Localidad: Azuaga (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Estar en posesión de 2 perros galgos sin cartilla sanitaria canina.

Calificación: Leve.

Artículo: Art. 224 Reglamento Epizootías, R.D. 1665/1976, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el Reg. de Epizootías. Art. 4, Decreto 41/1995.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: Se le concede un plazo de diez días para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).

ANUNCIO de 29 de marzo de 2001, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 91/1997, de 1 de julio (D.O.E. de 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas, y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 29 de marzo de 2001.–El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.